



Auditoría
Interna

Estudio Caja y Bancos
FO-FIN-002-2017

Mowam
31:17:22
19 DIC 2017

DESP. MINISTERIAL

San José, 18 de diciembre de 2017.
MIVAH-AI-163-2017

Señor
Rosendo Pujol Mesalles.
Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos

Asunto: Resultados del Estudio de Caja y Bancos: FO-FIN-002-2017.

Estimado señor:

La Unidad de Auditoría Interna en cumplimiento con lo programado en el Plan Anual de Labores para el período 2017, y con el Artículo 34 del Reglamento General del Fondo de Cajas Chicas, DE-32874-H, se realizó el estudio sobre "Caja y Bancos" con base en el siguiente objetivo:

Objetivo General

Verificar la suficiencia y efectividad de los controles establecidos para lograr la integridad y transparencia en la operación del Fondo Fijo – Caja Chica conformado por la caja chica auxiliar en efectivo y la Cuenta Corriente No.119640-1 (Colones) del Banco Nacional de Costa Rica por un monto total de ₡500.000.00.

El estudio abarcó el período 2017 principalmente de enero a noviembre 2017. Procediéndose con la revisión del control interno en especial en cumplimiento del Reglamento General de Fondo de Cajas Chicas Decreto Ejecutivo-32874-H del 31 de enero de 2006, el Manual de Operación de Caja Chica Institucional, Directriz TN-001-2017 Límites económicos para el gasto por Fondo Fijo-Caja Chica para el periodo 2017 y las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) del 26 de enero 2009.

En fecha 24 de noviembre de 2017 se practicó el arqueo al fondo de efectivo, se comprobó que la sumatoria del efectivo y documentos de respaldo son equivalentes al monto establecido y autorizado para dicho fondo. (₡50.000.00). El procedimiento se efectuó en presencia del señor Esteban Campos Ramírez, funcionario del Departamento Financiero, actual encargado del fondo.

Según análisis del adecuado control y registro de las transacciones efectuadas mediante la Cuenta Corriente No.119640-1 (Colones) del Banco Nacional de Costa Rica, se realizaron pruebas de:

- Revisión de la documentación que da soporte al registro del Libro de Bancos, para determinar la existencia de un manejo razonable en cuanto a la integridad, transparencia y cumplimiento de los requisitos establecidos para las erogaciones autorizadas, especialmente al principio de excepción y urgencia, en pro del buen uso de los fondos que componen la caja chica general. Para lo anterior se seleccionó una muestra del 50% de las transacciones realizadas mediante cheque con base en el criterio profesional y frecuencia de las mismas.



Auditoría
Interna

Estudio Caja y Bancos FO-FIN-002-2017

- Se comprobó que las transacciones realizadas mediante el fondo no excedieran los límites económicos establecidos por la Tesorería Nacional.
- Verificación de las conciliaciones bancarias realizadas por los funcionarios del Departamento Financiero de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de 2017; bajo el método de saldos ajustados.
- Revisión de los cheques en cartera, el último emitido y el siguiente por emitir.
- Durante el periodo de revisión de enero a noviembre 2017 se ubicaron 5 cheques anulados, de los cuales se determinó que su anulación física y en el Libro Bancos fue realizada razonablemente según corresponde.
- Observación del oficio de remisión de los informes trimestrales de Arqueo de Caja Chica a la Tesorería Nacional, en específico del trimestre de julio a setiembre 2017. (MIVAH-DVMAH-DAF-0425-2017 de fecha 12 de octubre de 2017.)

A la fecha de este estudio se verificó que el Módulo del Gestor de Seguimientos de Recomendaciones, no presenta pendientes.

De acuerdo con las comprobaciones y pruebas de campo practicadas a la documentación que da soporte al Fondo de Caja Chica General y Fondo Efectivo y en general la información revisada, se concluye la existencia de un manejo razonable en cuanto a la integridad, transparencia y buen uso de los fondos que componen la caja chica general. Por lo que éste se ajusta a las disposiciones establecidas tanto en el Reglamento General como en el Manual de Operación de Caja Chica en cumplimiento de su principal objetivo ser facilitador de la ejecución presupuestaria en la adquisición de bienes y servicios, procedimiento de excepción, en atención a gastos menores, limitado a casos de verdadera urgencia, necesidad e indispensables, según criterio de la administración.

Cabe resaltar que el estudio fue realizado de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público" (R-DC-064-2014), publicadas en La Gaceta N°184 del 25 de setiembre de 2014 y las "Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público" (R-DC-009-2009), publicadas en La Gaceta N°28 del 10 de febrero de 2010.

El estudio fue realizado por la señora Lizeth Segura C. Auditora de esta Unidad.

Con la mayor estima y consideración;

Original }
Firmado } *Adolfo Rojas Carrera*

Adolfo Rojas Carrera
Auditor General



ARC/LSC

C. Sra. Grettel Vega A. Directora Administrativa Financiera (digital)
Sra. Clara Valerio M. Jefe Depto. Financiero (digital)
Expediente.